



Ministerio Público de la Defensa
Ministerio Público de la Defensa

Resolución DGN

Número:

Referencia: EX-2025-00069667-MPD-DGRH (Feria judicial enero 2026 Jurisdicción Federal de Paraná)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, ante la proximidad de la feria judicial del mes de enero de 2026 y en función de lo establecido en la RDGN-2020-999-E-MPD-DGN#MPD, corresponde confeccionar la nómina de los/as Sres./as. Magistrados/as y Funcionarios/as de este Ministerio Público de la Defensa que se desempeñarán ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia, Tribunales Orales en lo Criminal Federal y los Juzgados Federales de Primera Instancia, de la Jurisdicción Federal de Paraná, durante dicho período.

Por lo expuesto, en virtud de lo establecido en el artículo 35 de la Ley N° 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I. DESIGNAR como autoridad de feria en la Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Paraná, desde el 1 al 15 de enero de 2026 a la Sra. Defensora Pública Oficial, Dra. Noelia Quiroga, titular de la referida dependencia; y desde el 16 al 31 de enero de 2026 al Sr. Defensor Público Oficial, Dr. Mauricio Gabriel Zambiazzo, titular de la Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná.

II. DESIGNAR como autoridad de feria en la Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná, desde el 1 al 15 de enero de 2026 a la Sra. Defensora Pública Oficial, Dra. Noelia Quiroga, titular de la Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Paraná; y desde el 16 al 31 de enero de 2026 al Sr. Defensor Público Oficial, Dr. Mauricio Gabriel Zambiazzo, titular de la referida dependencia.

III. DESIGNAR como autoridad de feria en la Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Concepción del Uruguay, desde el 1 al 11 de enero de 2026 a la Sra. Defensora Pública Oficial, Dra. Julieta Elizalde, titular de la referida dependencia; y desde el 12 al 31 de enero de 2026 a la Sra.

Defensora Pública Oficial, Dra. María José Bonifacino, titular de la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay.

IV. DESIGNAR como autoridad de feria en la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, desde el 1 al 11 de enero de 2026 a la Sra. Defensora Pública Oficial, Dra. Julieta Elizalde, titular de la Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Concepción del Uruguay; y desde el 12 al 31 de enero de 2026 a la Sra. Defensora Pública Oficial, Dra. María José Bonifacino, titular de la referida dependencia.

V. DESIGNAR como autoridad de feria en la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Gualeguaychú, desde el 1 al 18 de enero de 2026 a la Sra. Secretaria de Primera Instancia de la dependencia y Defensora Pública Coadyuvante, Dra. Elvira Natalia Martínez; y desde el 19 al 31 de enero de 2026 al Sr. Defensor Público Oficial, Dr. Iván Javier Gueler, titular de la referida dependencia.

VI. DESIGNAR como autoridad de feria en la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Concordia, desde el 1 al 15 de enero de 2026 al Sr. Secretario Letrado de la Defensoría General de la Nación y Defensor Público Coadyuvante, Dr. Alejandro Joaquín Castelli, quien se encuentra a cargo de la referida dependencia; y desde el 16 al 31 de enero de 2026 a la Sra. Secretaria de Primera Instancia de la dependencia y Defensora Pública Coadyuvante, Dra. Antonella María Bentín.

VII. DESIGNAR como autoridad de feria en la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Victoria, desde el 1 al 31 de enero de 2026 al Sr. Secretario Letrado (Cont.) de la Defensoría General de la Nación y Defensor Público Coadyuvante, Dr. José Alberto Boxler, quien se encuentra a cargo de la referida dependencia.

VIII. HACER SABER que dichas autorizaciones de permanencia no podrán modificarse, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y acreditados.

IX. HACER SABER que el/la titular de la dependencia que esté de turno deberá permanecer prestando funciones durante dicho período. Si por alguna situación extraordinaria esto no resultara posible y debiera designar un reemplazo, éste no tendrá derecho a la liquidación adicional por subrogancia. Lo antedicho no es de aplicación para las ciudades/localidades donde se encuentre radicada una sola dependencia (Art. 1, apartado B, punto IV del Anexo I de la Res. DGN Nº 914/13).

X. HACER SABER el contenido de la presente por correo electrónico a la Corte Suprema de Justicia de la Nación; al Consejo de la Magistratura del Poder Judicial; a la Procuración General de la Nación y a la Cámara Nacional y/o Federal que corresponda (Cfme. Res. DGN Nº 1512/13); a las/os Magistradas/os y Funcionarias/os que surgen de la presente, a la *Coordinación de Prensa, Comunicación Institucional y Relaciones con la Comunidad*, y a la dirección de correo electrónico portalweb@mpd.gov.ar.

XI. ESTABLECER que la presente resolución sea publicada en la página web del Ministerio Público de la Defensa (www.mpd.gov.ar).

Protocolícese, hágase saber y, oportunamente, archívese.

